



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —
Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 7

Viernes 10 de enero de 1958

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Presentación de declaraciones

Se pone en conocimiento de cuantas personas o entidades se hallan sujetas al arbitrio sobre riqueza provincial, epígrafe «productos obtenidos por transformación industrial» que queda abierto el plazo de presentación de declaraciones juradas, correspondiente al ejercicio de 1957, por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los impresos necesarios serán facilitados en el departamento de Recursos de esta Corporación.

Valladolid, 7 de enero de 1958.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

66

Delegación de Industria de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Antonio Díez Juarros, en solicitud de autorización para legalizar instalación línea eléctrica en alta tensión a 13.200 voltios, de 100 metros de longitud y transformador de 40 kilovatios para servicio de una estación de servicio en la carretera de Adanero a Gijón kilómetro 187, derivando de línea de Electra Popular Vallisoletana, S. A. y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Díez Juarros, la legalización de la línea y centro de transformación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939,

con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será inmediato a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 84.840,00 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud de una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se le concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efec-

to la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Valladolid, 18 de noviembre de 1957.
El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

4.162-32

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación Provincial de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Torrecilla de la Torre, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el decreto de 4 de febrero de 1955, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al antepro-

yecto de la zona expuestos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidos en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que el Ministerio de Agricultura, por orden de 24 de junio de 1957, fijó como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento la de 25 hectáreas para el secano y la de 4 hectáreas para el regadío. Durante el período de encuesta del anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Valladolid, 2 de enero de 1958.—El jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

19

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación Provincial de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo de 24 de diciembre pasado y de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, la Dirección de este Servicio ha resuelto rectificar el perímetro de la zona a concentrar de Pozaldez, determinado en el Decreto de 17 de junio de 1955, al solo efecto de comprender o no dentro del mismo las fincas que estando a caballo sobre el referido perímetro se relacionan a continuación y cuyos datos se refieren a los planos

del Servicio de Concentración Parcelaria, respecto de las que se incluyen y a los del Avance Catastral en cuanto a las que se excluyen.

Parcelas que se incluyen en el perímetro

Poli-gono	Parcela	Poli-gono	Parcela
1	254	11	180-2
»	255	»	217
»	256	»	256
»	303	»	257
»	304	»	307
»	305	»	310
»	309-1	»	311
»	309 2	»	312
»	310	12	262
»	311	»	263
»	325	»	264
»	326	»	268
»	327	»	269
2	50	»	270
»	51	»	271
»	52	»	272
»	129	»	273
»	234	»	428
»	136	»	450
»	137	»	451
3	361	»	452
»	362	»	453
»	340	»	454
7	54	»	457
»	56	»	458
»	64	»	459
»	65	»	460
»	68	»	461
8	174-1	»	468
»	174-2	»	469
»	175	»	549
»	177	14	146
»	178	»	147
»	180	»	148
»	181	»	152
»	229	»	153
»	232 1	»	113
»	232 2	15	114
»	233	»	114
»	234	»	115
»	319	»	117
»	320	»	118
»	352	»	122
»	354	»	123
»	355	»	124
»	356	»	124

Parcelas que se excluyen del perímetro

Poli-gono	Parcela	Poli-gono	Parcela
4	40	29	1
»	41	30	108
12	131	»	109
»	132	31	22
»	133	»	26
13	2	»	38
»	3	»	39
16	112	33	10
17	38	40	52
»	40	»	53
»	41	»	55
28	25	»	57
»	27	»	59
»	28	48	13
»	29	»	14

Poli-gono	Parcela	Poli-gono	Parcela
48	15	65	6
49	46	69	8
»	60-61	»	11
»	63	»	13
53	22	»	117
54	105	»	118
»	106	»	144
»	107	»	144

Valladolid, 2 de enero de 1958.—El jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán. 20

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión Permanente Municipal, de 26 de diciembre de 1957, se anuncia a concurso la adquisición de diferentes tipos de lámparas eléctricas, con destino al alumbrado público de la población y dependencias municipales.

Durante el plazo de ocho días podrán examinarse los oportunos pliegos de condiciones en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, donde se hallan expuestos, y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 4 de enero de 1958.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

38-33

Canillas de Esgueva

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de presupuesto extraordinario, número 1 del actual ejercicio, que ha de destinarse al pago de instalación del teléfono, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 683, número 1 de la vigente ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Canillas de Esgueva, 24 de diciembre de 1957.—El alcalde, Teodosio Martín.

32-34

Casasola de Arión

El expediente de suplementos y habilitaciones de créditos del presupuesto ordinario, se expone al público por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Casasola de Arión, 10 de diciembre de 1957.—El alcalde, Marcelino Manés.

35—35

Casasola de Arión

Aprobado el anteproyecto del presupuesto extraordinario para la instalación del teléfono, servicio comprendido en el plan de cooperación provincial, y el expediente de autorización para concertar con la Excm. Diputación un préstamo por la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas en anticipo reintegrable sin interés en el plazo de veinte años, se exponen al público por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Casasola de Arión, 10 de diciembre de 1957.—El alcalde, Marcelino Manés.

36—36

Cervillejo de la Cruz

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica para 1958.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana para 1958.

Cervillejo de la Cruz, 7 de enero de 1958.—El alcalde, César López.

44—37

Geria

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de transferencia de crédito por habilitación y suplemento dentro del actual presupuesto y otro de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1956, con destino a satisfacer pagos urgentes y para reforzar ciertas partidas, se hallan de manifiesto ambos en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren pertinentes.

Geria, 20 de diciembre de 1957.—El alcalde (ilegible).

29—38

Tiedra

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la obra de lavadero público que se nutre con anticipo reintegrable de la Diputación Provincial, estará de manifiesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la ley de Régimen Local.

Tiedra, 4 de enero de 1958.—El alcalde accidental, Manuel Prieto.

33—39

Villagómez la Nueva

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito, sin transferencia al presupuesto ordinario vigente, por medio del superávit del ejercicio de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones.

Villagómez la Nueva, 23 de diciembre de 1957.—El alcalde, A. de Santiago.

4.595—40

Villalán de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para reforzar varias partidas del presupuesto ordinario entre otras, para atender al pago de los aumentos de sueldos y pensiones a los funcionarios de la Administración Local, se halla expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, cuyo documento podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalán de Campos, 22 de diciembre de 1957.—El alcalde, Ausencio Sánchez.

4.592—41

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NUMERO 1

* REQUISITORIA

Don Ricardo Mateo González, magistrado, juez de Instrucción número uno de Valladolid.

Por medio del presente se hace saber a Victor Julio Rubiera Rodríguez, de 34 años, natural de Lugones, hijo de Luis y de Consuelo, que se encuentra en igno-

rado paradero, comparezca ante este Juzgado en término de diez días, con el fin de ser oído en el sumario 395 de 1957, que por abandono de familia se sigue; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Valladolid a dos de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ricardo Mateo González.—El secretario, Luis Riera.

18

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo**

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondiente al pueblo de Ventosa de la Cuesta y presupuestos de 1950 al 1952, han sido dictadas en ellos la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Máximo Cantalapiedra.—Débito, 22,75 pesetas.

Tierra al pago de la Dehesa, polígono 21, parcela 16; Linda Norte, 12, Vidal Fernández Rueda; Sur, 19, Antonio Martín Bayón; Este, camino de la Dehesa de Abajo, y 17, Santiago Alvarez Rodríguez, y Oeste, 14, Moisés Fernández Ventosa.

Deudor, Polcarpo Toro Plaza.—Débito, 286,20 pesetas.

Tierra al pago del Salvador, polígono 4, parcela 34-36 a) y b); Linda Norte, 31, Vidal Fernández de Rueda; Sur, 41, Enrique Jofre de Villegas; Este, 35, 37 y 38.

Vidal Fernández Rueda, Atanasio Toro Tomillo y Cayo Cantalapiedra Ventosa, y Oeste, 41 y 46, Enrique Jofre Villegas y María Cruz Inaraja Fernández.

Deudora, Leonarda Velasco Carretero. Débito, 34,24 pesetas.

Cereal al pago de Reculo, polígono 4, parcela 102; linda Norte, Feliciano Buenaposada Ventosa; Sur, 89-94, Ladislao Cantalapiedra Ventosa; Este, 88, Andrés Vargas Inaraja, y Oeste, 101, Andrés Vargas Inaraja.

Deudora, Heliodora Lorenzo Ventosa. Débito, 139,84 pesetas.

Viña al pago de Reculo, polígono 4, parcela 78; linda Norte, 93, Cayo Cantalapiedra Ventosa; Sur, 77, Esteban Cantalapiedra; Este, Josefa Inaraja Alonso, y Oeste, camino de las Huertas.

Deudor, Ciriaco Benito Navarro. — Débito, 71,96 pesetas.

Cereal a Carrelamoya, polígono 6, parcela 39; linda Norte, carretera de Olmedo a Tordesillas; Sur, 27, Juan Martín; Este, Germán Inaraja, Vidal Fernández y Domiciano Cantalapiedra, y Oeste, Zacarías Alonso, Aniano Carreño, Josefa Inaraja y Enrique Jofre.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ventosa de la Cuesta, 23 de octubre de 1957. — Dionisio Barriuso Sanz.

3.454

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones en la única zona de Olmedo

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Iscar y año de 1950, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el ex-

pediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Juan Arranz Gascón. — Débito, 27,67 pesetas.

Viña al pago Fuente Cañamón, en término de Iscar; linda Norte, Raimundo Martín Gutiérrez; Sur, desconocido; Este, Epifanio Alcalde García, y Oeste, Mariano Sánchez Alcalde.

Deudor, don Felipe Blanco. — Débito, 120,91 pesetas.

Tierra al pago Morena, en citado término, de una hectárea, seis áreas, sesenta centiáreas; linda Norte y Este, término de Cogeces; Sur, Cañada de Valdebenito, y Oeste, Angela de Lastra Mesía.

Deudor, don Felipe Cabrero Alvarez. — Débito, 25,77 pesetas.

Tierra al pago Valdecelada de 48 áreas, 20 centiáreas, en citado término; linda Norte y Oeste, Pedro Guerras; Sur y Este, Desconocido.

Deudor, doña Teodora Fuentes Martín. — Débito 28,16 pesetas.

Tierras al pago Las Longanizas de 68 áreas, 60 centiáreas, en citado término; linda Norte y Este, el Municipio; Sur, Miguel Correa Arranz, y Oeste, término de Pedrajas.

Deudor, Don Florentino García Hernández. — Débito, 33,19 pesetas.

Viña al pago el Hornillo, en término citado, de 23 áreas, 60 centiáreas; linda Norte, José Alcalde Nieto; Sur y Este, Mariano Martín Ballesteros, y Oeste, Camino de la Vega de San Miguel.

Deudor, don Mariano Platero Martín. — Débito, 22,27 pesetas.

Tierra al pago la Panadera, en citado término de 33 áreas, 80 centiáreas; linda Norte, Epifanio Martín Correa; Sur, Máximo Manso García; Este, Santiago Hernansanz Tejedor, y Oeste, el Municipio.

Deudor, doña Felipa Sanz Sanz. — Débito, 48,18 pesetas.

Tierra al pago carretera Villanueva, de 37 áreas, y 20 centiáreas; linda Norte y Este, Antonio Sánchez Merlo; Sur, María Juana y Donaciano Sanz de Castro, y Oeste, María Juana Sanz de Castro.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Isar, 21 de agosto de 1957. — Moisés Labajo.

2.783

Seguro Obligatorio de Enfermedad

ANUNCIO

Existiendo una vacante de enfermera en el Ambulatorio de la Residencia de «Onésimo Redondo», de esta capital; se

convoca el oportuno concursillo para la provisión de la misma.

Las condiciones para tomar parte en dicho concursillo se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Inspección Provincial del Seguro de Enfermedad, calle de Gamazo, número 5.

67-42

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Monasterio de Vega

Don Antonio Pisonero Gago, jefe de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Monasterio de Vega (Valladolid).

Hace saber: Que en los días 14, 15, 16, 17 y 18 del actual mes de enero de los corrientes, pueden pasar por esta Hermandad todos los terratenientes en este término, al objeto de hacerles efectivo el 90 por 100 del importe de los pastos, hierbas y rastrojeras, correspondientes a los años 1956 y 1957, e incluso de años atrasados, pendientes de satisfacer a cualquier terrateniente, bien advertidos que la distribución del 90 por 100 de los pastos se ha llevado a efecto, basados por el número de hectáreas que a cada terrateniente se le asignó en el plan de sementera de cada año y que a cualquier afincado en este término, transcurrido que sea dicho plazo no haya percibido el importe de los pastos que le corresponda, entenderá esta Hermandad renuncian al beneficio de dichos pastos, quedando a disposición de esta Hermandad.

Monasterio de Vega, 4 de enero de 1958. — El jefe de la Hermandad, Antonio Pisonero.

6-43

Aprobadas por la Asamblea Plenaria de esta Hermandad las listas cobratorias de las derramas establecidas en esta Hermandad de policía rural y cuota sindical, para el año 1958, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, por quince días para examen de las mismas, y quien se considere perjudicado o no encuentre conforme las listas aludidas, durante treinta días podrán presentar recurso de reposición ante este Cabildo contra las mismas, no admitiéndose recurso alguno transcurrido que sea dicho plazo.

Monasterio de Vega, 4 de enero de 1958. — El jefe de la Hermandad, Antonio Pisonero.

8-44

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial